

DIRECTIVA N° 34 2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

PRECISIONES PARA EL DESARROLLO DE LA XVII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA VIRTUAL- ONEM 2021

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la ejecución de la XVII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA VIRTUAL - ONEM 2021, dirigido a todas las y los estudiantes de educación secundaria de la EBR de las IIEE públicas y privadas de la Región Tacna.

II. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la formación del perfil de egreso de las y los estudiantes de educación secundaria a partir del desarrollo de sus competencias matemáticas en el proceso de su formación integral.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1. Fortalecer la capacidad y habilidades de las y los estudiantes del nivel secundaria para favorecer el progreso de sus competencias matemáticas.

Promover la participación de las y los estudiantes de educación secundaria propiciando la adquisición de experiencias, afianzando mejor su conocimiento y formación integral para determinar su proyecto de vida.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.2. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.4. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.5. Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2012-ED.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, que instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N°159- 2017-MINEDU.
- 4.8. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria
- 4.9. Resolución Ministerial N° 061-2019-MINEDU, que aprueba el cronograma para la participación de las delegaciones que nos representarán en los eventos y competencias internacionales para la medición de los aprendizajes a desarrollarse durante el año 2019, así como la condición de cantidad de sus participantes, cuyos pasajes serán financiados con recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 4.10. Resolución Ministerial N° 275-2019-MINEDU, que conforma el Grupo de Trabajo encargado de la Organización de la XVI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2019.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las IIEE. Públicas de Educación Básica y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las IIEE. públicas de Educación Básica".
- 4.12. Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 4.13. Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado Aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"

V. PUBLICO OBJETIVO

Todas las y los estudiantes de educación secundaria de la EBR de las IIEE públicas y privadas de la región Tacna que no hayan participado en años anteriores en alguna de las siguientes olimpiadas internacionales: Máster de Matemática de Rumanía, Olimpiada Internacional de Matemática, Olimpiada Iberoamericana de Matemática y Olimpiada de Matemática de Países del Cono Sur.

VI. NIVELES, CATEGORIAS Y MODALIDADES

6.1. Niveles de participación:

- NIVEL 1: Primer y segundo grado del nivel secundaria de la EBR.
- NIVEL 2: Tercer y cuarto grado del nivel secundaria de la EBR.
- NIVEL 3: Quinto grado del nivel secundaria de la EBR.

6.2. Categorías de participación:

- ALFA: Estudiantes de instituciones educativas públicas.
- BETA: Estudiantes de instituciones educativas privadas.

6.3. Modalidades para el desarrollo de la ONEM:

En el año 2021 las y los participantes deben desarrollar las pruebas que correspondan, de forma personal, a través de la plataforma virtual del concurso, las cuales se desarrollan según las indicaciones y el tiempo señalado en cada etapa.

Se considera un requisito indispensable que cada estudiante inscrito cuente con una computadora y cámara web durante el desarrollo de cada prueba. Así como, la conectividad (internet) con la capacidad para acceder y permanecer en la plataforma virtual que proporciona la ONEM Virtual 2021.

VII. ETAPAS DE LA OLIMPIADA

La Olimpiada se realizará en cuatro etapas:

7.1. **ETAPA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** Se desarrolla en cada Institución Educativa de la región Tacna, con la participación de las y los estudiantes que cursan el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria de EBR. La clasificación se determina de la siguiente manera:

- **En el caso de IIEE mixtas:** clasifican un (01) estudiante hombre y una (01) estudiante mujer que obtuvieron mayor puntaje en cada nivel (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3). De esta manera, cada IE conforma tres equipos con un total de seis (06) estudiantes; tres (03) hombres y tres (03) mujeres de la EBR.
- **En el caso de IIEE solo de hombres o solo de mujeres:** clasifican las o los estudiantes que obtuvieron los dos (02) mayores puntajes en cada nivel (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3). De esta manera, cada IE conforma tres equipos con un total de seis (06) estudiantes, ya sean hombres o mujeres de la EBR.

Los resultados de esta evaluación se registran en la plataforma del concurso través del SICE y se completa el anexo 1, para lo cual la comisión organizadora comunica el enlace correspondiente, para su participación en la etapa UGEL.

7.2. **ETAPA UGEL:** Se realiza en el ámbito de las UGEL, participan las y los estudiantes clasificados de la etapa IIEE e inscritos en el SICE. Clasifican, para la siguiente etapa las y los estudiantes ocupen el 1°, 2° y 3° lugar en el nivel en que participen en la categoría Alfa y 1° y 2° lugar en el nivel en que participen en la categoría Beta. Cada equipo que representa a la respectiva UGEL en la etapa regional está conformado por quince estudiantes: nueve de ALFA (IIEE públicas) y seis de BETA (IIEE privadas) de la EBR. En caso no se inscriban participantes de IIEE privadas, se puede contar con la participación de 15 estudiantes de IIEE públicas. La UGEL emite una resolución que acredite a las y los estudiantes ganadores de la siguiente etapa y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa regional (Anexo 3).

7.3. **ETAPA REGIONAL:** Se desarrolla en el ámbito regional, clasifican para la etapa nacional las y los estudiantes que ocupen los primeros lugares de su nivel y categoría, en la cantidad que corresponda a cada región, según el Anexo 2. El Director Regional de Educación o quien haga las veces, emite una resolución que acredite a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional.

7.4. **ETAPA NACIONAL:** Se desarrolla con las y los estudiantes clasificados de la etapa regional. En esta etapa se seleccionan a 108 estudiantes ganadores nacionales, de acuerdo con el siguiente cuadro:



NIVEL	CATEGORÍA	MEDALLAS		
		1° puesto	2° puesto	3° puesto
1° Nivel	Alfa	4	8	12
	Beta	2	4	6
2° Nivel	Alfa	4	8	12
	Beta	2	4	6
3° Nivel	Alfa	4	8	12
	Beta	2	4	6
Total por medallas		18	36	54
Total premiados		108		

Se toma, como base para la premiación, el puntaje individual de las y los concursantes por nivel y categoría obtenidos en la etapa nacional, quienes serán premiados con medallas de acuerdo a las bases, para mayor explicación del proceso clasificatorio en cada una de las etapas, ver el Anexo 2.

VIII. CRONOGRAMA E INSCRIPCIONES

ETAPAS DE EJECUCIÓN: ONEM		FECHAS
ETAPA IIEE		
Selección de la delegación de estudiantes representantes de cada IE. Inscripción de los alumnos clasificados en el SICE para la etapa UGEL.		HASTA EL 10 DE SETIEMBRE
ETAPA UGEL		
TOMA DE LA PRUEBA – ETAPA UGEL		DEL 13 AL 17 DE SETIEMBRE
Inscripción de los alumnos clasificados en el SICE para la Etapa DRE.		HASTA EL 04 DE OCTUBRE
ETAPA DRE		
TOMA DE LA PRUEBA – ETAPA DRE		07 AL 12 DE OCTUBRE
Inscripción de los alumnos clasificados en el SICE para la Etapa Nacional.		HASTA EL 18 DE OCTUBRE
ETAPA NACIONAL		
TOMA DE LA PRUEBA – ETAPA NACIONAL		28 AL 29 DE OCTUBRE
Publicación resultados finales		02 DE NOVIEMBRE

*Propuesta de cronograma, sin embargo, la Comisión organizadora nacional, define y comunica la fecha y hora de cada prueba para cada nivel.

IX. SOBRE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE LA OLIMPIADA

La evaluación se realiza en una plataforma virtual y se aplica a partir de la etapa UGEL. Las pruebas consideran estrictamente situaciones del contexto intra y extramatemático en función al enfoque centrado en la resolución de problemas que permitan evaluar el desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica, poniendo especial énfasis en el uso creativo de los conocimientos, las estrategias heurísticas y los procedimientos matemáticos.

- Etapa UGEL:** La prueba consta de diez (10) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con la siguiente estructura: dos preguntas de la Competencia "Resuelve problemas de cantidad", dos preguntas de la Competencia "Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio", dos preguntas de la Competencia "Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre", Competencia y dos preguntas de la Competencia "Resuelve problemas de forma, movimiento y localización", y dos preguntas que combine varias competencias, establecidas en el CNEB.
- Etapa Regional DRE:** La prueba consta de diez (10) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de matemática, que permite la combinación de varias competencias (Competencias N° 23, 24, 25 y 26 del CNEB).
- Etapa Nacional:** La prueba consta de cuatro (04) ítems abiertos para cada nivel de desarrollo y justificación, con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de matemática.

X. SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

a) En la Etapa Institución Educativa

La IE a través del director y la comisión encargada del concurso establecen sus propios criterios de selección de la delegación de estudiantes que participan en la etapa UGEL, de acuerdo con el nivel de logro de la competencia o el rendimiento académico de las/los estudiantes en el área de matemática. Esta selección se puede realizar desde la aprobación de las bases hasta la fecha de inscripción en el SICE, de acuerdo con el cronograma de desarrollo del concurso.

b) En la Etapa UGEL

La/el estudiante resuelve la prueba y consigna los resultados en la plataforma virtual acondicionada para la aplicación de esta etapa que es proporcionada por la comisión organizadora y para la cual se emiten las orientaciones específicas. La duración de la prueba de la etapa UGEL es de dos (02) horas.

Antes de la prueba correspondiente a la etapa UGEL, el grupo de trabajo en coordinación con la Comisión Organizadora de la UGEL, realiza una inducción a los participantes, con la finalidad de verificar la viabilidad de la plataforma virtual.

c) En la Etapa Regional

La/el estudiante resuelve la prueba y consigna los resultados en la plataforma virtual acondicionada para la aplicación de esta etapa que será proporcionada por la comisión organizadora y para la cual se emiten las orientaciones específicas. La duración de la prueba de la etapa regional será de dos (02) horas.

Antes de la prueba correspondiente a la etapa regional, el grupo de trabajo en coordinación con la Comisión Organizadora de DRE, realiza una inducción a los participantes, con la finalidad de verificar la viabilidad de la plataforma virtual.

d) En la Etapa Nacional

La/el estudiante resuelve la prueba y consigna los resultados en la plataforma virtual acondicionada para la aplicación de esta etapa que es proporcionada por la comisión organizadora y para la cual se emiten las orientaciones específicas. El estudiante desarrolla problemas en forma ordenada y justificando debidamente los pasos seguidos, aspectos que serán considerados en la calificación. La duración de la prueba será de cuatro (04) horas.

XI. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

- El puntaje máximo de las evaluaciones, para todas las etapas y niveles, es de cien (100) puntos.
- En la etapa UGEL y Regional, las respuestas correctas se califican con diez (10) puntos; y las no respondidas o mal respondidas se califican con cero (0) puntos.
- En la etapa Nacional la prueba para desarrollar y el máximo puntaje para cada problema son de veinticinco (25) puntos.
- Cada participante puede visualizar su propio resultado al finalizar la prueba.
- La publicación de resultados para la etapa UGEL y regional, se realiza a los tres (03) días de culminadas las evaluaciones, a través de la página web y/o redes sociales oficiales de las instancias de gestión educativa descentralizada.
- Los resultados de la etapa nacional son publicados en el siguiente enlace web: <http://www.minedu.gob.pe/onem/ganadores.php>.
- La comisión organizadora puede designar veedores que velen por la transparencia del proceso de evaluación, los cuales no deben tener ninguna relación con las IIEE. participantes en la prueba. En todas las etapas, los veedores deben ser designados por la Comisión Organizadora.

XII. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se debe realizar a través del SICE, en la página web del MINEDU: <http://www.MINEDU.gob.pe/onem/>.

La Comisión Organizadora puede ingresar al SICE con el usuario y contraseña del SIAGIE y puede descargar el instructivo con las indicaciones para el registro de las y los participantes.



Una vez realizado el registro de las y los participantes se debe descargar e imprimir la Ficha de Inscripción del SICE (Anexo 1) y enviarla por correo electrónico a la UGEL correspondiente debidamente firmada y sellada por el director de la IE.

XIII. DEL DOCENTE DE AULA Y ESPECIALISTA RESPONSABLE

13.1. Requisitos para ser considerado docente asesor (a)

- a. Debe contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada, y cumplir función docente en la IE.
- b. Para ser reconocido(a) como docente de aula o asesor, sus datos deben estar debidamente consignados en la credencial de la/el estudiante emitida por el/la director(a) de la IE, la cual debe ser suscrita también por el/la director(a) de la UGEL correspondiente (Anexo 3).
- c. De no presentar la credencial firmada por el/la directora(a) de la IE y el/la director(a) de la UGEL correspondiente al momento de la acreditación en la etapa nacional, de ganar su estudiante, no se le considera para la emisión de la Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación a las/los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de las y los estudiantes ganadores de los tres (03) primeros lugares en la etapa nacional.
- d. Si el/la director(a) y/o subdirector(a) con horas pedagógicas es el docente asesor, debe acreditar dicha función mediante el cuadro de horas de la IE, previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.
- e. Asimismo, las y los docentes deben cumplir los siguientes requisitos:
 - ❖ No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
 - ❖ No estar inmerso (a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
 - ❖ No haber incurrido en alguna sanción en la realización de los Concursos Educativos que impida futuras participaciones.
 - ❖ No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC - de SERVIR.
 - ❖ No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
 - ❖ No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
 - ❖ Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada (5).

13.2. Compromisos del docente de aula:

Asesorar a las y los estudiantes a través del desarrollo de experiencias de aprendizajes adaptado a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias matemáticas y motivando su participación en la XVII ONEM 2021.

Para la prueba se tiene en cuenta lo siguiente:

- ❖ Asegurar la correcta participación del y de la estudiante durante la evaluación.
- ❖ Garantizar que la y el estudiante o las y los estudiantes a su cargo porten cada uno su DNI o su carne de extranjería.
- ❖ Verificar y garantizar que para la prueba cada estudiante cuente con una computadora con cámara web y conectividad (internet).
- ❖ Indicarles con anticipación que lean con detenimiento las indicaciones y enunciados en la prueba.
- ❖ Instruirlos para que consignen claramente los datos solicitados y las respuestas en la prueba.



- ❖ Cumplir con los compromisos y disposiciones establecidas en el instructivo que establezca la Comisión Organizadora Nacional.
- ❖ Brindar los apoyos educativos pertinentes a fin de disminuir las barreras educativas para la participación de las y los estudiantes, según el contexto socioeducativo en el que se encuentren.

XIV. DE LOS COMITES ORGANIZADORES

14.1. Conformación

- En la etapa Institución Educativa está conformada por las y los miembros del Comité de Gestión Escolar, y un docente de matemática.
- En la etapa UGEL y regional se constituye una Comisión Organizadora integrada por cinco (05) miembros como máximo, de la siguiente manera: director de la instancia de gestión educativa descentralizada o la persona que él designe, quien preside la Comisión, el especialista responsable de ONEM2021, dos (02) especialistas de matemática o de áreas afines y un (01) especialista de informática.
- En la etapa nacional la Comisión Organizadora está constituido por tres representantes del MINEDU y cuatro representantes de la Sociedad Matemática Peruana.

14.2. Son funciones de la Comisión Organizadora de cada etapa

- Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la XVII ONEM virtual 2021 en su jurisdicción.
- Realizar las gestiones que considere necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Olimpiada.
- Inscribir oportunamente a las y los estudiantes seleccionados para participar en la etapa inmediata.
- Remitir oportunamente los resultados de la evaluación a la comisión organizadora nacional, en físico y al correo electrónico onem@minedu.gob.pe, de acuerdo con las disposiciones complementarias que establezca la comisión organizadora nacional.
- Remitir el informe de la organización, ejecución y evaluación de la etapa que le corresponde, vía oficial, a la instancia inmediata superior y al correo electrónico onem@minedu.gob.pe.

DEL JURADO CALIFICADOR

- Para la etapa UGEL y regional, debido a la modalidad virtual de la evaluación no se conforma ningún Jurado Calificador.
- En la etapa UGEL y regional (prueba virtual), en caso de empate por puntaje, se determina al ganador por el tiempo empleado en la resolución de la prueba, considerándose hasta el conteo de milisegundos. No se consideran empates clasificatorios por ningún motivo.
 - Solo se puede cubrir los cupos asignados en cada etapa y no se contempla la participación de más estudiantes.
 - La etapa nacional es supervisada por la Sociedad Matemática Peruana y la evaluación consta de dos fases:
 - ✓ **La primera fase o fase de revisión preliminar:** en la cual un máximo de 36 calificadores debidamente seleccionados y con experiencia en olimpiadas matemáticas evalúan el desarrollo de cada problema en grupos de máximo tres (03) personas por pregunta, según las indicaciones del responsable de la Sociedad Matemática Peruana, quien les entrega los materiales, da las pautas para la revisión y observa el proceso.
 - ✓ **La segunda fase o fase de revisión final:** es una revisión final de las pruebas y puntajes obtenidos en la primera fase. Está a cargo de máximo cuatro (04) profesionales altamente calificados con experiencia y méritos reconocidos, designados por la Sociedad Matemática Peruana, los que son considerados como las y los miembros principales del jurado calificador y entregan fichas de evaluación (Anexo 4) y el Acta de Ganadores (Anexo 5).

XVI. DE LOS ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTO

- Las Comisiones Organizadoras de la etapa IE, UGEL y regional son los responsables de otorgar los diplomas virtuales de reconocimiento a las y los estudiantes ganadores en cada nivel, y resolución de felicitación a los docentes asesores de los alumnos que clasifiquen a la etapa nacional.
- En la etapa nacional, las y los estudiantes ganadores y sus docentes asesores son reconocidos y premiados por la DEFID del MINEDU, con diploma y medalla virtual.



XVII. DISPOSICIONES GENERALES

- La Dirección Regional de Educación Tacna, es responsable de la ejecución y evaluación de la presente directiva, en su ámbito jurisdiccional en la etapa Regional.
- Las Unidades de Gestión Educativa, son responsables de la difusión, ejecución y evaluación de la presente directiva, en los ámbitos de su jurisdicción.
- Las Instituciones Educativas promoverán la participación e inscripción de los estudiantes del nivel secundario, tanto en las instituciones Educativas Públicas y Privadas para propiciar la sana participación entre los estudiantes.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local remitirán los resultados con los datos de los ganadores de acuerdo a los formatos.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- La Dirección Regional de Educación de Tacna, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativas Locales serán responsables de asegurar el cumplimiento de la presente directiva.
- Cualquier situación no prevista será absuelta por el Comité Organizador en cada etapa y en última instancia por la comisión general.

XVII. ANEXOS

- ✓ Anexo 1 : Ficha de Inscripción de los estudiantes de las IIEE, para la etapa UGEL.
- ✓ Anexo 2 : Diagrama del proceso clasificatorio
- ✓ Anexo 3 : Declaración jurada del docente asesor
- ✓ Anexo 4 : Ficha de evaluación del jurado calificador – primera fase
- ✓ Anexo 5 : Ficha de evaluación del jurado principal – segunda fase
- ✓ Anexo 6 : Carta de compromiso del padre o madre de familia.
- ✓ Anexo 7 : Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de menores de edad



ANEXO 1 : FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA LA ETAPA UGEL

Datos de la Institución Educativa			
DRE		UGEL	
Nombre			
Código Modular		Tipo de Gestión	
Modalidad		Teléfono	
Dirección			
Región		Provincia	
Distrito			
Datos del concurso			
Puesto		Puntaje	
Nivel		Categoría	
Datos del Estudiante			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Sexo	
Edad		Nivel	
Grado/Año		Sección	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			
Datos del Docente Asesor (a)			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Especialidad	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			
Datos del tutor (a) (acompañará a la delegación)			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Parentesco	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			



Director (a) de la IE

Firma y sello

Nota: la ficha de inscripción debe remitirse firmada y sella por el/la directora (a) de la I.E. a la UGEL respectiva de su jurisdicción

ANEXO 2 DIAGRAMA DEL PROCESO CLASIFICATORIO

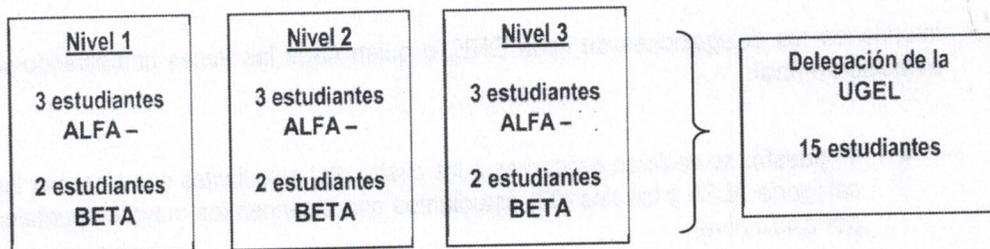
ETAPA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Participan todas las y los estudiantes del nivel de educación secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas del país.

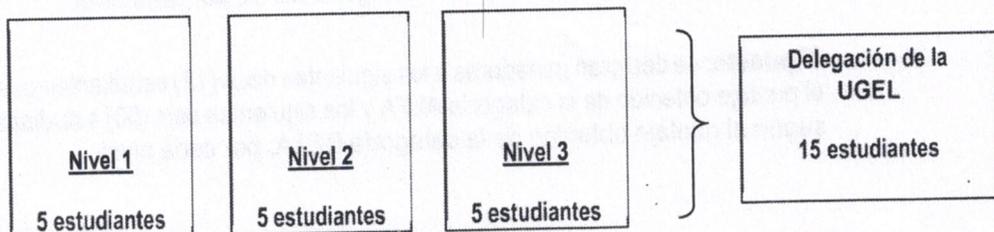
- En el caso de colegios mixtos: clasifican un (01) estudiante hombre y una (01) estudiante mujer que obtuvieron mayor puntaje en cada nivel (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3). De esta manera, cada institución educativa conformará 03 equipos con un total de seis (06) estudiantes; tres hombres y tres mujeres de la EBR.
- En el caso de colegios solo de hombres o solo de mujeres: clasifican los o las estudiantes que obtuvieron los dos (02) mayores puntajes en cada nivel (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3). De esta manera, cada institución educativa conformará tres (03) equipos con un total de seis (06) estudiantes, ya sean hombres o mujeres de la EBR.

ETAPA UGEL:

- Intervienen delegaciones de las instituciones educativas de cada UGEL, compitiendo según su categoría: ALFA (públicas) y BETA (privadas).
- Se clasifican para la tercera etapa las y los estudiantes de la categoría Alfa que ocupen el 1°, 2° y 3° lugar en el nivel en que participen y las y los estudiantes de la categoría Beta que ocupen el 1° y 2° lugar en el nivel en que participen.
- De este modo, cada equipo que representa a la respectiva UGEL en la tercera etapa, estará conformado por quince (15) estudiantes: nueve (09) de ALFA (IIEE públicas) y seis (06) de BETA (IIEE privadas).



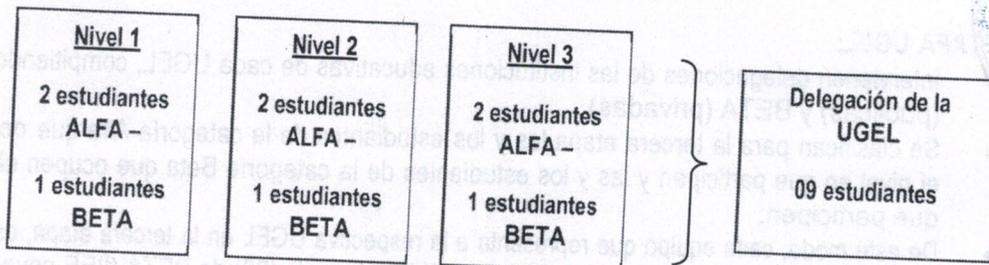
En caso la UGEL no contara con IIEE privadas, los quince (15) estudiantes pueden ser de IIEE públicas, quedando conformada la delegación de la siguiente manera:



ETAPA REGIONAL

- Intervienen las delegaciones de las UGEL de cada DRE, o quien haga las veces compitiendo según su categoría.
- Clasifican para la cuarta etapa las y los estudiantes que ocupen los primeros lugares de su nivel y categoría en el que participaron, en la cantidad que corresponda a su región, de acuerdo con lo establecido en el Anexo C2.
- La delegación representativa de cada región está integrada por tres equipos (nivel 1, 2 y 3), cada uno de los cuales está conformado por estudiantes de las categorías ALFA y BETA.

Rango 1



ETAPA NACIONAL:

Intervienen las delegaciones de cada DRE, o quien haga las veces compitiendo según su categoría en la evaluación final.

- **1° puesto:** se declaran ganadores a los cuatro (04) estudiantes que alcancen los mayores puntajes de la categoría ALFA y los dos (02) estudiantes que alcancen los mayores puntajes de la categoría BETA, por cada nivel.
- **2° puesto:** se declaran ganadores a los siguientes ocho (08) estudiantes que continúen en la lista según el puntaje obtenido de la categoría ALFA y los siguientes cuatro (04) estudiantes que continúen en la lista según el puntaje obtenido de la categoría BETA, por cada nivel.
- **3° puesto:** se declaran ganadores a los siguientes doce (12) estudiantes que continúen en la lista según el puntaje obtenido de la categoría ALFA y los siguientes seis (06) estudiantes que continúen en la lista según el puntaje obtenido de la categoría BETA, por cada nivel.

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DEL DOCENTE ASESOR

Yo, _____, identificado(a) con DNI (_____),
CE (_____), Otros (_____) N° _____,
con domicilio en _____
Distrito _____ - Provincia _____ - Departamento _____,
_____ , declaro bajo juramento:

- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
- No haber incurrido en alguna sanción en la realización de los Concursos Educativos que impida futuras participaciones.
- No estar inmerso (a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
- No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC - de SERVIR.
- No haber sido sentenciado (a) por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

En caso no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el/la docente asesor no recibe la Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación.

Ciudad y Fecha: _____

Nombres y Apellidos: _____

Firma:

(Idéntica al DNI)

ANEXO 5

FICHA DE EVALUACIÓN DEL JURADO PRINCIPAL – SEGUNDA FASE ETAPA NACIONAL XVII ONEM 2021

NIVEL: _____ AULA: _____

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORÍA	PUNTAJE				
				PREGUNTA AN° 1	PREGUNTA AN° 2	PREGUNTA AN° 3	PREGUNTA AN° 4	TOTAL
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								



OBSERVACIONES:



Nombres y Apellidos
DNI:
Jurado Principal N° 1

Nombres y Apellidos
DNI:
Jurado Principal N° 2

Nombres y Apellidos
DNI:
Jurado Principal N° 3

Nombres y Apellidos
DNI:
Jurado Principal N° 4

Nombres y Apellidos del Veedor
DNI:

ANEXO 7

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, padre/madre o tutor/tutora del o de la estudiante _____, identificado (a) con DNI N° _____ otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del o de la mencionado (a) participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del o de la participante, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombre del padre/madre o tutor/tutora legal:

Firma del padre de familia o del tutor legal

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____ de _____ de 2021.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y en su Reglamento de la Ley N° 29733.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001181

Tacna, 20 AGO 2021

Visto, el Informe N° 91-2021-EESM-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA sobre Directiva de Precisiones para el Desarrollo de la XVII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual 2021 y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el capítulo III de la Educación Básica Regular en el sub capítulo III de la Educación Secundaria artículo 64 letra "a" establece "Brindar a los adolescentes una formación humanística, científica y tecnológica así como, una capacitación para el trabajo";

Que, con Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, se aprueban las Bases de la XVII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA VIRTUAL 2021, con el objetivo de promover el desarrollo de competencias matemáticas en las/los estudiantes del primero al quinto grado de educación secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas de la EBR, teniendo como base los lineamientos del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Tacna, cumplir con la normatividad emanada por el Ministerio de Educación respecto de la organización y ejecución de concursos y eventos que promuevan el desarrollo de competencias y capacidades, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de nuestra región;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 34-2021- DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "PRECISIONES PARA EL DESARROLLO DE LA XVII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA VIRTUAL- ONEM 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 34 -2021- DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "PRECISIONES PARA EL DESARROLLO DE LA XVII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA VIRTUAL- ONEM 2021", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias e interesados que corresponda, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

LIC. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

DISTRIBUCION:

- UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Interesados.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Unidad de Trámite Documentario

JFL/DRET
LFCN/DGP
SJR/VEESM

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento.

Tacn. 20 AGO 2021



DUILIO B. ADOVIRE BERNABE
Especialista Administrativo